

# **BASES DEL 57º CONCURSO NACIONAL DE MARINERA 2017**

## **TITULO I**

### **DE SU CREACION**

Artículo 1: El Concurso Nacional de Marinera fue creado por el Club Libertad en el mes de Noviembre de 1,960 teniendo como objetivos fundamentales la difusión, promoción, cultivo, aprendizaje, enseñanza y desarrollo de la Marinera como expresión de los valores artísticos que emanan de los orígenes y mestizaje racial del Perú.

Artículo 2: La Marinera es el Baile Nacional del Perú. Trujillo es la Capital Nacional de la Marinera.

Artículo 3: El Concurso Nacional de Marinera organizada por el Club Libertad fue reconocido oficialmente como el único Concurso Nacional por el Congreso de la República, a través de la ley N° 24447 del 24 de Enero de 1986, promulgada y publicada en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 4: Como entidad creadora y continuadora del Concurso Nacional de Marinera, el Club Libertad es el organizador del certamen pudiendo establecer todos los mecanismos o sistemas organizativos destinados a cumplir los fines que se señalan en el Art. 1ro del presente instrumento, correspondiendo esa potestad a su Junta Directiva.

## **TITULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 5: Son fines intrínsecos del Concurso Nacional de Marinera los siguientes:

- a) Promover en todos los niveles y ámbitos la práctica y correcto aprendizaje del baile de la marinera.
- b) Preservar su identidad como expresión de nuestro mestizaje Nacional, cuidando mantener su esencia y raíces.
- c) Estimular una sana competencia que permita descubrir a los mejores cultores del baile a fin de que sean reconocidos y premiados los mejores esfuerzos aplicados al cumplimiento de los objetivos e ideales que motivaron la creación del Concurso Nacional de Marinera.

## **TITULO III**

### **DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 6: Pueden participar en el Concurso Nacional de Marinera todas las personas que se identifiquen con los objetivos enunciados en las presentes bases y que acepten los reglamentos que lo rigen. No está permitida la participación como concursantes de las ex - reinas del Concurso Nacional de Marinera ni de los Campeones en una misma Categoría. Las campeonas nacionales de cualquiera de las categorías no pueden ser elegidas Reinas del Concurso.

Los integrantes de la pareja Campeona, juntos o por separado no podrán participar en la Categoría en la que entregan el Título.

Artículo 7: La Categoría Adultos es la más importante del Concurso y es la que cierra el certamen erigiendo a los Campeones Nacionales de Marinera.

Artículo 8: El Club Libertad es quien elabora los reglamentos y requisitos que rigen el Concurso.

## **TITULO IV**

### **DE LA INSCRIPCION**

Artículo 9: Las inscripciones para el concurso serán únicamente con el Documento Nacional de Identificación (DNI) emitidos por el RENIEC Y se efectuarán durante los días y horas señalados en el cronograma elaborado por la institución organizadora del Concurso Nacional de Marinera.

Artículo 10: Los documentos que se presenten serán auténticos. La transgresión, falsía o adulteración de los documentos originará inhabilitación perpetua para los mayores de edad y para los menores hasta que alcancen su mayoría de edad.

Artículo 11: La inscripción es por parejas de distintos sexos.

- Categoría Noveles: Participaran las parejas que no hayan obtenido el primer lugar en el Concurso Nacional de Trujillo y en los Concursos Selectivos. Se disputará en un solo grupo integrados por parejas Pre-Infantes, infantes, Infantiles y Junior.
- Categoría Pre-infantes: nacidos el año 2011, 2012, 2013, etc.
- Categoría infantes: nacidos el año 2008, 2009, 2010.
- Categoría infantil: nacidos el año 2004, 2005, 2006, 2007.
- Categoría Júnior: nacidos el año 2000, 2001, 2002, 2003.
- Categoría Juvenil: nacidos el año 1996, 1997, 1998, 1999.
- Categoría Adultos: nacidos el año 1995 hasta el año 1,983.
- Categoría Senior: nacidos el año 1968 hasta el año 1982.
- Categoría Master: nacidos el año 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, etc.

La falsificación y / o alteración de documentos, para sorprender al Club organizador respecto a las edades de los concursantes u otra mala información importante originarán una denuncia por delito a la fe pública y el retiro de toda mención honorífica lograda con este engaño, quedando el infractor separado de los concursos de por vida, de acuerdo a lo señalado en artículo 10 de las presentes bases. Esta medida se aplicará además en todos los concursos que son auspiciados por el Club.

Las edades son fijas para cada categoría; las categorías mayores no jalen a las categorías menores.

En el caso que otra persona suplantara a un concursante, se aplicará el artículo 11.

Quienes participen en la eliminatoria Local, no podrán participar en las eliminatorias Nacionales, y de hacerlos quedaran automáticamente suspendidos por 2 años.

Las parejas que ocupen los 3 primeros lugares de cada una de las diferentes categorías: Pre-infantes, Infantes, Infantiles, Junior, Juveniles, Adultos, Señor y Master en los Concurso Selectivos que organiza el Club Libertad conservan su categoría para el Concurso Nacional.

La pareja que ocupe el primer lugar en cada una de las diferentes categorías en los Concursos Selectivos organizados por el Club

Libertad pasan directamente a la primera etapa de la fase final del día Domingo a integrar los 24 finalistas.

Los participantes en los Concursos Selectivos Nacionales podrán campeónar solo tres (3) veces, con la misma o diferente pareja.  
Los participantes en los Concursos Selectivos Noveles podrán campeónar solo una vez.

Artículo 12: Los nombres y personas de las parejas que han ocupado primeros lugares en cada una de las diferentes categorías: Noveles, Pre-infantes, Infantes, Infantiles, Junior, Juveniles, Adultos, Señor y Master, de los Concursos Selectivos no podrán ser modificados, en caso de hacerlo perderán su clasificación para la fase final del Concurso Nacional. Por consiguiente deberán participar desde las eliminatorias en el evento de Trujillo.

Artículo 13: Todos los concursantes serán ordenados en categorías, las mismas que serán fijadas por el reglamento que forma parte de estas bases.

Artículo 14: En lo que se refiere a la categoría Campeón de Campeones, las inscripciones se recibirán hasta el día sábado, anterior a la fecha del Concurso

## **TITULO V**

### **DE LA VESTIMENTA**

Artículo 15: La vestimenta forma parte fundamental del esfuerzo peruanista que se expresa en la marinera como baile Nacional del Perú. Por ello debe reflejar auténticamente a la región que busca representar respetando su autenticidad y tradición.

Artículo 16: El Club Libertad difunde los trajes típicos de la marinera a través de eventos paralelos al Concurso Nacional de Marinera y exige a la vez de los concursantes el respeto a los valores e ideales que se ha propuesto activar, defender y promover, usando vestimentas auténticas.

## **TITULO VI**

### **DE LAS BANDAS Y ACOMPAÑAMIENTOS MUSICALES**

Artículo 17: El Concurso Nacional de Marinera se desarrolla con la participación de bandas típicas. Estas deben tener la calidad musical interpretativa que requiere un evento de tal importancia y magnitud.

Artículo 18: El Directorio del Club Libertad o Comité Organizador y el Director de Marinera escogerán las marineras del concurso seleccionando las mejores en base a su tradición, musicalidad y aceptación popular.

Artículo 19: El Club Libertad estimula la creatividad de los compositores nacionales impulsando la composición de nuevas marineras que enriquezcan el repertorio nacional de marinera y promuevan la aparición de nuevos compositores.

## **TITULO VII**

### **DE LOS RECLAMOS Y SANCIONES**

Artículo 20: Los reclamos referidos a los participantes en el concurso podrán ser presentados en cualquier momento antes de la etapa eliminatoria y hasta 48 horas después de la etapa final, en la secretaría del Club Organizador.

Deberán estar debidamente sustentados y luego examinados por la Comisión Organizadora del Concurso que emitirá su fallo, el cual tiene el carácter de inapelable.

Artículo 21: Se pueden presentar tachas ante la Comisión Organizadora contra los miembros del Jurado con sustentación probatoria bajo responsabilidad del denunciante. Los fallos no podrán ser modificados, pero en caso de probarse la tacha y que el origen de ésta sea doloso, el miembro del Jurado quedará inhabilitado de por vida.

Artículo 22: Las parejas finalistas que en claro desacuerdo con el fallo del jurado se ubiquen en el podium en un lugar que no les corresponde serán automáticamente suspendidos por dos años para participar en el Concurso Nacional.

Artículo 23: Las sanciones o inhabilitaciones que se desprenden de las presentes bases y reglamentos son aplicadas por el Club Libertad y forman parte de la estructura nacional e internacional del Concurso Nacional de Marinera de Trujillo.



## **TITULO VIII**

### **DE LOS PREMIOS**

Artículo 24: El Concurso Nacional de Marinera establece premios honoríficos y premios pecuniarios. Los primeros los constituyen los Pañuelos de oro, plata y bronce y la banda institucional. Los segundos, premios en dinero, serán aportados por las empresas auspiciadoras cuya designación y monto son señalados por la institución organizadora del certamen.

Artículo 25: El Club Libertad da a conocer el monto y distribución de los premios por categorías diez días antes de la realización del concurso.

## **TITULO IX**

### **DEL JURADO**

Artículo 26 El Directorio del Club Libertad designará el Jurado, el mismo que estará integrado por personas mayores de edad de reconocida integridad moral, versadas y con pleno conocimiento de la marinera, de sus orígenes, raíces culturales, evolución y desarrollo.

Artículo 27: Los miembros del jurado de la final del Concurso Nacional de Marinera no pueden participar como tales en ningún otro concurso, salvo en los que son auspiciados por el Club Libertad y con previo conocimiento de éste. El no cumplimiento de este artículo conlleva la pérdida de la calidad de Jurado Nacional del Concurso Nacional de Marinera.

## **TITULO X**

### **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y CALIFICACION**

Artículo 28: Para la calificación el Jurado deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Título II que se refiere a los fines del concurso.

Artículo 29: Parámetros de Calificación: Los Jurados en el proceso de calificación tomarán en cuenta los siguientes aspectos puntuales:

- a) Aplomo, personalidad y espontaneidad.
- b) Gracia, entendida como garbo y donaire en la ejecución del baile.
- c) Coordinación y comprensión no desprovista de naturalidad.

d) Zapateo, comprendido como el cenit del baile. Es el instante glorioso, la alegría y la comunicatividad en la fiesta, exige elegancia, ritmo y afeitamiento.

Artículo 30: La puntuación dentro de la calificación, se hará de la siguiente manera:

- a) En las eliminatorias, de dos a siete puntos ( 2 a 7 ).
- b) En la semifinal, de cuatro a siete puntos ( 4 a 7 ).
- c) En la final, se designará con los términos: primer, segundo y tercer puesto.

Artículo 31: En los casos de empate en cualquiera de las etapas se recurrirá al puntaje anterior obtenido el mismo día de la final, en caso de persistir se recurrirá al de eliminatoria. En caso de empate de la Final-Final el voto del Presidente del Jurado será dirimente.

Artículo 32: El concurso se desarrollará con las siguientes fases:

- a) En la fase eliminatoria local, participan las parejas locales inscritas en las categorías Pre-infantes, Infantes, Infantiles, Junior, Juveniles, Adultos, Senior y Master.
- b) En la fase eliminatoria nacional participan todas las parejas inscritas provenientes de todos los departamentos del país y del extranjero.
- c) En la fase final intervendrán las parejas clasificadas en las eliminatorias, semifinales y las parejas que hayan campeonado en los concursos reconocidos por la entidad organizadora del Concurso Nacional de Marinera, en cualquier parte del país y del extranjero.
- d) Lo indicado anteriormente se aplica para la Categoría Noveles.

Artículo 33: Las parejas que ocuparon el segundo y tercer lugar en la final del concurso anterior, ingresan directamente a la primera etapa de la fase final del día Domingo, siempre que por su edad permanezcan en la misma categoría y siempre que sea la misma pareja.

Artículo 34: La relación de marineras a interpretarse durante el concurso deberá ser publicado con 48 horas de anticipación al inicio del mismo en la Secretaría del Club.

Artículo 35: Las marineras a interpretarse en cada tanda serán escogidas por sorteo. El Directorio designa a la persona que lo efectúa y comunica públicamente a la Banda de músicos.

Artículo 36: Una vez escogidas las tres parejas finalistas del día domingo se bailaran las marineras que el Directorio del Club Libertad elija.

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37: El Club Libertad podrá tomar disposiciones en cuanto al adecuado ambiente en que se realiza el concurso regulando la participación de las barras, cuidando que no interfieran con el concurso mismo o alterando el derecho del público.

Artículo 38: Todas las parejas que ocupen los tres primeros lugares en cada categoría están comprometidas a efectuar, en el lugar que la entidad organizadora del Concurso Nacional de Marinera determine, cuatro presentaciones sin remuneración alguna. Los viáticos serán asumidos por la entidad organizadora

Artículo 39: Del cumplimiento del artículo anterior dependerá su participación en la apertura de categoría durante el desarrollo del concurso del año siguiente. Pudiendo ser reemplazada por la pareja que hubiera ocupado el puesto inmediato.

Artículo 40: Los hijos y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los directivos no pueden participar.

Artículo 41: Las participaciones públicas en todas las ciudades de los campeones deben ser necesariamente autorizadas por el Club Libertad durante el año en que ostentan su título.  
En base a este artículo, dependerá su participación en la apertura de categoría durante el desarrollo del concurso del año siguiente.

Artículo 42: Aquellos participantes que ocupen lugares secundarios en el Concurso no podrán por su propia iniciativa confeccionarse Bandas o distintivos relacionados al evento. Aquellos que así lo hicieran serán automáticamente inhabilitados para participar en el Concurso Nacional y en aquellos concursos que el Club Libertad auspicie.

Artículo 43: La pareja que ocupe el primer lugar en cada una de las diferentes categorías en los concursos de las ciudades de Montreal, Quebec Ottawa, Toronto, Los Ángeles, New Jersey, Washington, New York, Dallas, Miami, Denver, San Francisco, Houston, Salt Lake City, Las Vegas, Milán, Turin, Paris, Roma, Berlín, Estocolmo, Barcelona, Madrid, Ginebra, Lugano, Essonne, Copenhagen, Bruselas, Osaka, Nagoya, Tokio, Hamamatsu, Santiago de Chile, Buenos Aires, La Paz, La Plata y Sao Paulo, organizados por nuestras filiales en esas ciudades, pasan directamente a la primera etapa del día Domingo en la fecha final del Concurso Nacional de Marinera.